

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS 159 FAMILIAS QUE FORMASN PARTE DEL PROYECTO "COMITÉ DE VIVIENDA VALLE DE PUTAENDO", COMUNA DE PUTAENDO, REGION DE VALPARAISO./

SANTIAGO, 16 OCT 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 012138

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.405 (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 3.909 (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda Valle de Putaendo", comuna de Putaendo, Región de Valparaíso;
- d) La Resolución Exenta N° 3.335 (V. y U.), de fecha 09 de junio de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, al grupo "Comité de Vivienda Valle de Putaendo", comuna de Putaendo, Región de Valparaíso;
- e) Los Oficios N° 6.806 y 6.903, de fechas 08 y 13 de septiembre de 2017, respectivamente, ambos del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, en que se solicita incremento en los montos de subsidios para las 159 familias que forman parte del "Comité de Vivienda Valle Putaendo", Comuna de Putaendo, Región de Valparaíso;
- f) El Ord. N° 604, de fecha 05 de octubre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en los Oficios citados en el Visto e), precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el grupo "Comité de Vivienda Valle de Putaendo", código N° 84096, en el sistema informático UMBRAL, fue beneficiado mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, y adscribió al proyecto denominado "Valle de Putaendo", código de proyecto N° 96124.



- b) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d), el grupo y proyecto identificado en el Considerando a) precedente, fue beneficiado con subsidios adicionales, destinados a calificar el proyecto e iniciar obras.
- c) Que, el proyecto en referencia se encuentra con las obras paralizadas, luego de haber alcanzado un avance equivalente al 99,66%. Para recontractar la ejecución de las obras se requiere el monto de recursos adicionales solicitado en los Oficios citados en el Visto e).
- d) Que, conforme se indica en el Oficio citado en el Visto f), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de este Ministerio señala que el SERVIU de la Región de Valparaíso, aprueba y avala el monto de la solicitud para el proyecto, mediante el Informe de Recomendación de recursos adicionales por Asignación Directa, de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por el Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, el Informe Jurídico, de igual fecha, del Jefe del Departamento Jurídico de ese SERVIU y el Informe de Justificación de Asignación Directa, de fecha 07 de agosto de 2017, del Jefe del Departamento Técnico, el Encargado de la Sección Vivienda, la Supervisora de Obras y la Delegada Provincial de San Felipe, todos del SERVIU de la Región de Valparaíso, haciéndose responsables de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto del proyecto.
- e) Que, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional informa que los precios presentados en el presupuesto de las obras a ejecutar, en general, se ajustan a los precios de mercado asociados a este tipo de proyectos y obras, recomendando técnicamente la solicitud de recursos adicionales para el proyecto ya mencionado, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asignase directamente un subsidio habitacional adicional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a las familias del Grupo y Proyecto que se indica y según los montos que a continuación se señalan, beneficiadas en las Resoluciones Exentas N° 6.405, (V. y U.), de 2012 y N° 3.335, (V. y U.), de 2014:

NOMBRE GRUPO	NOMBRE PROYECTO	CODIGO GRUPO	CÓDIGO PROYECTO	N° FAMILIAS	MONTO APROXIMADO SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO, POR FAMILIA	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO
COMITÉ DE VIVIENDA VALLE DE PUTAENDO	VALLE DE PUTAENDO	84096	96124	159	63,88	10.157,42

2. Los subsidios habitacionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **10.157,42** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



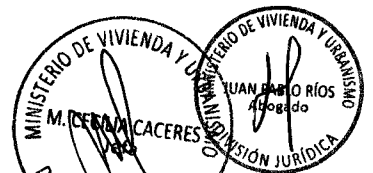
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAISO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO